

MODIFICAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS DEL GRUPO DE RIESGO PARA COVID-19

El día de hoy, 8 de octubre de 2020, se publicó en el diario oficial “*El Peruano*”, el Decreto Supremo No. 165-2020-PCM, que modifica el artículo 8° del Decreto Supremo No. 116-2020-PCM y sus modificatorias respecto a los adultos mayores de 65 años del grupo de riesgo para COVID-19. A continuación, el detalle:

Texto Original Personas en grupo de riesgos para COVID-19	Texto Modificado Personas en grupo de riesgos para COVID-19
<p>Los adultos mayores de 65 años y los que presentan comorbilidades, de acuerdo a lo señalado por la Autoridad Sanitaria Nacional no pueden salir de su domicilio, y excepcionalmente lo podrán hacer siempre que requieran de atención médica, ante una emergencia, urgencia o para asistir a una cita médica; así como, para la adquisición de alimentos, medicinas y servicios financieros, en caso de no tener a ninguna persona de apoyo para ello.</p> <p>Adicionalmente, podían realizar caminatas únicamente a una distancia no mayor de 500 metros respecto de su domicilio en espacios abiertos y sin aglomeraciones, por un periodo de 60 minutos 3 veces por semana y de preferencia en las mañanas; aquellos dependientes o con discapacidad deberán estar acompañados de una persona a cargo de su cuidado.</p>	<p>Se modifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los adultos mayores de 65 años y los que presentan comorbilidades, se recomienda que permanezcan en sus domicilios; y en caso requieran salir, lo hagan con el debido cuidado y siguiendo las medidas dispuestas por la Autoridad Sanitaria Nacional, que permitan evitar poner en riesgo su salud.

Nuestro equipo Laboral

